En la villa de Mula (?) en diez y seis dias del mes de marco
de mill y seiscientos y [illegible] años
ante el señor [illegible] alcalde ordinario
[illegible] se presento
la peticion siguiente

Tomas de Campos regidor desta villa en nombre
del concejo justicia y regimiento della digo que
a pedimiento del dicho concejo mi parte se a
sacado una escriptura antigua que se hallo en el
archivo desta villa que es sobre aver vendido
un morisco (?) de la villa de Pliego en el termino de la
villa fuera del [illegible] della y aquella de Pliego en
lo que dicen Manzanique (?) y esta escriptura y autos
se han sacado por provision real de su majestad y se
nores presidente y oidores de la real audien
cia de Granada para los presentar en el pleito
que esta villa trata con la de Pliego sobre el termino. La
qual escriptura esta agora en poder
del presente escribano y por estar muy bieja y antigua
y [illegible] conbiene al derecho del dicho conce
jo mi parte sacar della un traslado autoriza
do y como haga fee para [illegible] por tanto
a vuestra merced pido mande se me de el dicho traslado
poniendo por cabeza del la real pro
vision con [illegible] y pido justicia y [illegible]

Tomas de Campos

El dicho señor alcalde mando que
el presente escribano saque de la
parte del dicho concejo un traslado
autorizado en manera que haga
fee de la escriptura y autos contenidos
en la dicha peticion poniendo por cabe
ca la real provision como lo pide
al qual dicho traslado interpuso su autoridad
y decreto judicial y lo firmo

[illegible]

Alonso [illegible] escribano